



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021/MPCH

Chanchamayo, 05 de febrero del 2021

VISTO:

El Memorando N° 114-2021-A/MPCH, de fecha 03 de febrero del 2021 y el Informe N° 048-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 04 de febrero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 578-2020/MPCH se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, numeral 40.1), las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces;

Que, el artículo 24°, numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto". Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional;

Que, mediante Informe N° 048-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 04 de febrero del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; solicita la emisión de resolución de alcaldía para formalizar las modificaciones presupuestarias tipo 003, a nivel funcional programático, del mes de **enero** del año 2021, el cual asciende a la suma de S/. 595,974.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 114-2021-A/MPCH de fecha 04 de febrero del 2021, el despacho de alcaldía dispone que mediante acto resolutivo se autorice la respectiva modificación presupuestaria;





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (créditos y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/. 595,974.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	HABILITACION ES (S/)	ANULACION ES (S/)
	ENERO 2021	
00 RECURSOS ORDINARIOS	126,000.00	126,000.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	293,129.00	293,129.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	34,254.00	34,254.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	142,591.00	142,591.00
TOTAL	595,974.00	595,974.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquínigo
ALCALDE